

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	31 enero de 2023		
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	RESIDENCIA	UNIFAMILIAR	SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE
<b>PROMOTOR:</b>	Eric Veenstra		
<b>UBICACIÓN:</b>	Corregimiento de Bocas Del Toro, distrito de Bocas Del Toro, Provincia de Bocas Del Toro.		

**II. ANTECEDENTES**

El señor **Eric Veenstra**, portador del Pasaporte N° 561888421, desea llevar a cabo un proyecto llamado “**RESIDENCIA UNIFAMILIAR SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE**” ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro. El 12 de octubre de 2022, el señor **Eric Veenstra** presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), para ser ingresado dentro del proceso de evolución de impacto ambiental (EIA) de categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de **Daniel Cáceres y Abel Batista**, quienes son consultores idóneos inscritos en el Registro de Consultores Idóneos del Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-050-02 e IRC-097-08.

El proyecto consiste en la construcción de una residencia de madera de un solo nivel en la parte superior de una estructura existente dentro del área del proyecto TROPIC ARTS (también del Sr. Veenstra) que ya cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente con la categoría 1 y resolución DIEORA IA-953-2011. Sin embargo, debido al tiempo transcurrido desde su aprobación y la construcción de nuevas estructuras (residencia y cuatro cabañas) sobre el fondo de mar, el promotor y el consultor ambiental han decidido presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para su evaluación, especialmente en lo que se refiere a las cabañas.

La residencia de madera de un solo nivel ocupará una superficie de construcción con área cerrada y abierta de 166,50 m<sup>2</sup> y, aunque no requiere un Estudio de Impacto Ambiental por sí sola, se incluye en este para que el Ministerio de Ambiente tenga conocimiento de su construcción dentro del proyecto y Estudio de Impacto Ambiental original del 2011.

Por otro lado, el proyecto también contempla la construcción de cuatro cabañas de dos plantas para uso turístico y comercial, sobre el fondo de mar y frente a tierra (isla Carenero). Estas cabañas requieren un Estudio de Impacto Ambiental y cada una tiene una superficie total de construcción entre área cerrada y área abierta de 48.00 m<sup>2</sup>.

En total, el proyecto ocupará una superficie de construcción de 358,50 m<sup>2</sup>, construida sobre una concesión de fondo de mar solicitada al Estado de 3.360,70 m<sup>2</sup>. Se delimita según las siguientes coordenadas utilizando el sistema de proyección WGS-84/UTM zona 17 norte, que también pertenece al proyecto aprobado mediante Resolución DIEORA IA-953-2011, de 12 de octubre de 2011:

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	0364723.49	1033662.71
2	0364732.05	1033700.79
3	0364640.08	1033740.05

4	0364635.33	1033709.90
---	------------	------------

Las demás coordenadas que se describen en el EsIA, se ubican dentro del polígono solicitado en concesión al estado y corresponden con el informe de verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (visible en las fojas 15 a 16 del expediente administrativo).

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-172-1410-22**, de 14 de octubre de 2022, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente (visible en la foja 14 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el 14 de octubre de 2022, de la verificación de coordenadas, que generaron tres polígonos, el proyecto aprobado con una superficie de 3,360.23 m<sup>2</sup>, polígono de las cuatro cabañas con una superficie de 382.5 m<sup>2</sup>, construcción de residencia con una supecie de 169 m<sup>2</sup>. Los mismos fuera de área protegida alguna. (visible en las fojas 15 a 16 del expediente administrativo).

Que mediante el informe técnico No. **056-22**, realizado el 9 de noviembre de 2022, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 17 a 22 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al ambiente físico, el proyecto se desarrollará sobre un fondo marino con profundidades que no superan los 2,5 metros sobre el nivel del mar, y se encuentra sobre un lecho marino con una pendiente de 4%. El proyecto es una residencia unifamiliar que se construirá sobre una estructura existente previamente aprobada mediante la Resolución DIEORA IA-953-2011.

En cuanto a la ubicación, las coordenadas geográficas del proyecto coinciden con las reportadas en el EIA, formando así el polígono solicitado en concesión a la nación panameña. Las profundidades del mar en la zona del proyecto oscilan entre 1,3 a 2,7 metros. El dueño del proyecto es también propietario de un terreno en tierra firme que colinda con el área marina en concesión, y mantiene otras casas y equipos e infraestructuras para tratar las aguas residuales.

En cuanto al ambiente biológico, según el EIA existen colonias de algas marinas en las superficies de las estructuras submarinas y algunas especies marinas móviles. Sin embargo, no hay colonias de arrecifes o corales en el área directa del proyecto. Se sugiere tomar medidas de conservación para garantizar la estabilidad de las poblaciones de especies marinas.

Por último, en cuanto al ambiente socioeconómico, el proyecto se encuentra en una isla turística del Archipiélago de Bocas del Toro, con una actividad económica predominantemente relacionada con el turismo y la naturaleza, incluyendo playas, hoteles, restaurantes, entre otros. En la zona del proyecto también se encuentran otros proyectos turísticos y viviendas construidas sobre el fondo marino, incluyendo atracaderos que permiten el acceso en lancha hacia tierra firme.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- G. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- H. Presentar la concesión administrativa de uso de fondo de mar del proyecto.
- I. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe efectuar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos, erizo y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- J. Mantener libre de todo tipo de desecho, el fondo de mar solicitado en concesión al estado.
- K. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, y un informe cada año en la etapa de operación, durante los primeros cinco (5) años, luego un informe cada vez que se hagan trabajos de mantenimiento. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

#### **IV. CONCLUSIONES.**

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

## V. RECOMENDACIONES.

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIA UNIFAMILIAR SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE**".

DV/ya

Elaborado por:

  
ING. YOARIS M. APARICIO G.

Técnico Evaluador

Revisado por:

  
ING. GÉNESIS MONTENEGRO  
Jefe de Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental

Voto bueno:

  
ING. DARLENYS VILLARREAL  
Directora Regional de Bocas del Toro  
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO